



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00798342- -UNC-ME#SAE

VISTO:

Lo solicitado y manifestado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización mediante su Nota N° NO-2024-00242397-UNC-BIMO#REC del orden 115, en el sentido de renovar la contratación de la Sra. Ing. Agr. MARÍA GUADALUPE ROMERO (DNI 34.475.048) para que brinde sus servicios profesionales de tutorías y seguimiento a estudiantes beneficiarios de becas de esa Secretaría entre el 1° abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025 (exceptuando el mes de enero de 2025); y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto acompaña al orden 110 el correspondiente proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que, en cumplimiento de las disposiciones de la Ord. HCS 5/12, en los órdenes 101 y 100 se han incorporado la declaración jurada de cargos y actividades de la nombrada y constancia de su opción ante AFIP, como así también justificación de la contratación (orden 104), los informes de desempeño (orden 103), de actividades a desarrollar (orden 102) y de factibilidad presupuestaria (orden 108);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se ajusta a lo establecido en la Ord. HCS 5/12 y en el Decreto 1023/01,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que se agrega como Anexo I de la presente, a celebrar con la Sra. Ing. Agr. MARÍA GUADALUPE ROMERO (DNI 34.475.048) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de marzo de 2025, con interrupción durante enero de 2025, y por el monto, financiación e imputación que se detallan en la planilla del Anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización,

Mgter. Matías D. Lingua, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización la Sra. Ing. Agr. MARÍA GUADALUPE ROMERO (DNI 34.475.048) entre el 1° de abril de 2024 y la fecha de suscripción del contrato referido en el artículo que antecede, previa certificación de la dependencia de la efectiva prestación, y, en consecuencia, disponer la liquidación y pago a favor de la nombrada, en concepto de legítimo abono, del monto correspondiente calculado sobre la base de los honorarios y la imputación presupuestaria detallados en el Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

fv